

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -2020-MPHY

Caraz, **28 ENE. 2020**

VISTOS :Mediante el Informe N°267-2019-MPH/06.20 de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Ing. Juan Malaspina Pando, el Oficio N°037-2019-INAIGEM/PE-DIG , de fecha 03 de diciembre del 2019 emitido por el Ing. Ricardo Jesús Gonzales Lopez el Informe N°75-2019-INAIGEM/DIG-SDRAG, de fecha 03 de diciembre del 2019 emitido por el Ing. Juan Carlos Torres Lázaro Subdirector de Riesgos Asociados a Glaciales ,el Informe N°229-2019-MPH/06.34, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C.Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, el requerimiento N°00002987 el Informe N°191-2019-MPH/06.20 de fecha 19 de agosto del 2019 emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, el informe N°017-2020-MPH/06.34, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C.Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000051, de fecha 24 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asimismo el Informe Legal N°63-2020-MPHY/05.10, de fecha 24 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"*.

Que, mediante el Informe N°267-2019-MPH/06.20 de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Ing. Juan Malaspina Pando ,quien basándose al Oficio N°037-2019-INAIGEM/PE-DIG , de fecha 03 de diciembre del 2019 emitido por el Ing. Ricardo Jesús Gonzales Lopez y el Informe N°75-2019-INAIGEM/DIG-SDRAG, de fecha 03 de diciembre del 2019 emitido por el Ing. Juan Carlos Torres Lázaro Subdirector de Riesgos Asociados a Glaciales, solicita reembolso por movilidad para el traslado del personal quien realizo la evaluación de riesgo por el aluvión en la ciudad de Caraz por el monto de S/.1,980.00, adjuntado a boleta de venta del proveedor negocios "IGNACIO" ,que justifican dicho gasto.

Que, el Informe N°229-2019-MPH/06.34, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C.Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, quien establece que no procede el reembolso solicitado por el Ing. Malaspina Pando Juan levantando las siguientes observaciones:





000176

- Que no cuenta con ningún requerimiento para realizar dicho gasto
- No cuenta con el informe de logística que comunique que el gasto se debe realizarse por encargo y/o Rembolso
- No cuenta con el requerimiento original
- En los actuados pide la conformidad del servicio de la movilidad die un apoyo reembolsable. Ante ello mediante el Informe N°011-202-MPH/06.20, de fecha 14 de enero 2020, emitido por el Jefe de la unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Ing. Juan Malaspina Pando, subsana las observaciones advertidas por la Unidad de Contabilidad y Costos anexando el requerimiento N°00002987, donde se aprecia el gasto administrativo por movilidad por el monto ascendente de S/.1,980.00, asimismo el Informe N°191-2019-MPH/06.20 de fecha 19 de agosto emitido dicha unidad donde pone a conocimiento sobre el servicio de movilidad por seis días, solicitando que se efectivice el reembolso de gasto conforme a la boleta adjuntada.

Que, mediante el informe N°017-2020-MPH/06.34, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C.Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, quien conforme a las observaciones subsanadas y a los vistos de la documentación debidamente fiscalizados por dicha unidad sobre el gasto de movilidad para traslado del personal que realizo la evaluación de riesgos por la aluvión en la ciudad de Caraz suscitado en el año 2019, establece que el reembolso procede a nombre del Ing. Malaspina Pando Juan, por el monto de S/.1,980.00 (Mil Novecientos Ochenta y 00/100 soles).

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000051, de fecha 24 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien da la factibilidad presupuestaria por el monto de S/.1,980.00 (mil novecientos ochenta y 00/100 soles) sobre el gasto de movilidad para traslado del personal que realizo la evaluación de riesgos por la aluvión en la ciudad de Caraz suscitado en el año 2019.

Que, mediante el Informe Legal N°63-2020-MPHy/05.10, de fecha 24 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el reembolso por gastos Solicitado por el Ing. Malaspina Pando Juan, Jefe de la unidad de Gestión de Riesgos de Desastres por el monto de S/.1,980.00 (Mil Novecientos Ochenta y 00/100 soles), por el gasto de movilidad para traslado del personal que realizo la evaluación de riesgos por la aluvión en la ciudad de Caraz suscitado en el año 2019.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art.20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el **REEMBOLSO** de gastos solicitado por el Ing. **MALASPINA PANDO JUAN ORLANDO**, Jefe de la unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, por el monto de S/.1,980.00 (Mil Novecientos Ochenta y 00/100 soles), por el gasto de movilidad para traslado del personal que realizo la evaluación de riesgos por la aluvión en la ciudad de Caraz suscitado en el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

